


PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

De interés público provincial, las acciones llevadas a cabo por la Organización del Deporte Taekwon- Do ITF. Para la obtención del reconocimiento como entidad y disciplina deportiva ante la Secretaria de Deportes de la provincia de Buenos Aires y de la Nación -bajo los requisitos dispuestos en la Ley 20.655- y, para que puedan hacer uso de la Ley de Licencia Deportiva 20.956.


MIGUÉL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Como surge de lo propuesto la presente declaración consta de dos partes, una para que se declare el reconocimiento mentado, y la otra, la posibilidad de denuncia por una discriminación negativa y por ende, la ostensible violación de derechos constitucionales y convencionales surgentes de tratados o pactos internacionales ratificados por leyes del Congreso federal.

A) Es la intención de la presente declaración reconocer las actividades y gestiones que realiza la Taekwon-Do Asociación Argentina, matrícula N° 7027 legajo N° a 38986 y todas las instituciones que la integran a nivel nacional y su derivación en la Federación Argentina de Taekwon-Do ITF N° 1886897, instituciones que desarrollan sus actividades en nuestra provincia y también en todo el país para incorporar este estilo de arte marcial, Taekwon-Do ITF, como entidad nacional deportiva y disciplina deportiva de acuerdo a lo que establece la Ley 20.655/74.

Debemos destacar primero, los innumerables beneficios del Taekwon-Do ITF como disciplina deportiva, a pesar de los inconvenientes y obstáculos que comenzaron a producirse a finales de los años 70 en nuestro país, cuando por cuestiones políticas internacionales, se dividió el Taekwon-Do original en dos ramas: la ITF (International Tae Kwon- Do Federation), presidida hasta su muerte por el fundador del Taekwon-Do, el Gral. Choi hong Hi y la WTF (World Tae Kwon Do Federation), creada por el gobierno de Corea con apoyo de los Estados Unidos de Norte América.

El Taekwon-Do ITF, es uno de las artes marciales más desarrolladas en el mundo y es uno de los deportes más practicados en la República Argentina. Es un deporte en todo el sentido de la palabra y está desarrollado en cuatro facetas, Formas, Lucha, Roturas de Poder y Técnica especial. Es considerado además como un arte marcial, su técnica está basada en un método científico, y es reconocido como una actividad altamente formativa. A través de su práctica aprendemos a estar alerta, a resolver problemas, fortalece el sentimiento del propio poder y eleva la autoestima, Muchos estudios han revelado que las personas que lo ejercitan, mejoran su calidad de vida y tienen menos riesgos de sufrir enfermedades y su comunidad se promueve fuertemente, contra el uso de todo tipo de drogas, la violencia en todas sus manifestaciones, especialmente la violencia de género y de la discriminación de todo tipo y en todas sus formas.

El Tae Kwon-Do educa, ayuda a descubrir valores y a desarrollar la capacidad de hacerlos propios y compartirlos, comprenderlos y vivirlos y compromete socialmente a construir con el otro un mundo mejor y más pacífico.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



El Tae Kwon-Do educa, ayuda a descubrir valores y a desarrollar la capacidad de hacerlos propios y compartirlos, comprenderlos y vivirlos y compromete socialmente a construir con el otro un mundo mejor y más pacífico.

En segundo lugar, es preciso investigar el origen de la disciplina en cuestión, fue creada entre los años 1945 y 1955 por un coreano de nombre Choi Hong Hi, que desarrollo un nuevo arte marcial al que le puso el nombre de Taekwon-Do, y el 11 de Abril de 1955 el Taekwon-Do fue aceptado como el nuevo Arte Marcial en Corea. El crecimiento y la popularidad ganada en poco tiempo hicieron que el 16 de Septiembre de 1961, los Maestros y escuelas más importantes de Artes Marciales coreanas se juntaran para formar la Asociación Coreana de Taekwon-Do, y el 22 de Marzo de 1966, se fundó la Federación Internacional de Taekwon-Do ITF, con sede en Corea del Sur y Choi Hong Hi que en ese momento era General del ejército fue elegido Presidente.

Por diferencias con el gobierno dictatorial de Corea del Sur, se decide en una reunión de la Federación Internacional, trasladar la Sede de la ITF a Canadá y el Gral. Choi, precursor y presidente de la misma en aquel entonces, es exiliado políticamente de ese país. En 1972 Corea como no pudo controlar la ITF, crea finalmente la Federación Mundial de Taekwon-Do WTF. A partir de ese momento es apoyada económica y estratégicamente por Estados Unidos y comienza una puja con la ITF por llegar al olimpismo.

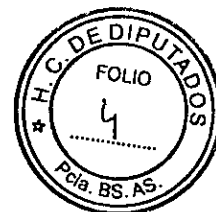
La ITF surgió como un Arte Marcial a partir de una necesidad cultural, la WTF se desarrollo como una variante deportiva de la ITF. El estilo de ambas federaciones evoluciono de formas completamente diferente, su práctica se desarrolla con diferentes uniformes y protecciones diferentes, son diferentes también las técnicas y su aplicación, las formas, la terminología y el reglamento deportivo, su fundamentación y metodología.

Son dos deportes diferentes con el mismo nombre y el mismo origen. Pero son incomparables entre si, como comparar el vóley y el básquet.

En el año 1967 llegaron a la República Argentina Han Chang Kim, Nam Sung Choi y Kwang Duk Chung, los tres llegaron a Buenos Aires en un barco de carga Holandés. Kim era licenciado en relaciones internacionales, un hombre académica y culturalmente preparado, hablaba español porque había tomado esa opción en el aprendizaje de lenguas extranjeras en la universidad, había sido promovido a la categoría de IV Dan por el Gral. Choi Hong Hi, quien le enseñó las formas entrenándolo en su propia casa, y lo destina a Argentina con la misión de promover el TKD en toda Sudamérica, misión que Kim cumple con creces. Este era el más graduado de los tres y tenía ascendencia sobre ellos. Pero, siempre reconoció a Choi, Nam Sung y a Chung, Kwan Duk como sus pares y compañeros de ruta, compartiendo con ellos el



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**



mote de "pioneros". Argentina incorpora el Taekwon-Do como parte de su propia cultura. Ya para 1975, los maestros pioneros habían desarrollado una estructura con más de 100 instructores dedicados a la enseñanza, impartiendo clases de Taekwon-Do ITF a más de 10.000, alumnos en todo el país. (Según consta en el prólogo del programa del primer torneo nacional de Taekwon-Do ITF).

ITF es la sigla de (International Taekwon-Do Federation). Pero, a partir del año 1972 en que el gobierno de Corea, invento un nuevo deporte al que le puso el mismo nombre, se utilizó ITF en el mundo como el nombre de un estilo, para poder diferenciarlo de la WTF.

El 17 de Julio de 1980 durante la sesión N° 83 del Comité Olímpico Internacional (COI), el Tae Kwon-Do WTF fue reconocido y aprobado para participar en los Juegos Olímpicos de Seúl 88. Esta decisión dejó fuera de juego a la ITF. A pesar de ser el Tae Kwon-Do ITF la disciplina original y practicarse en más de 120 países y haber desarrollado a partir del año 74 un campeonato mundial cada tres años.

CAMPEONATOS MUNDIALES ADULTOS DESARROLLADOS POR LA ITF HASTA LA FECHA:

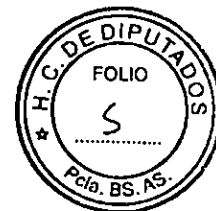
- 1º **MONTRAL CANADA** del 4 al 5 de Octubre 1974
- 2º **OKLAHOMA ESTADOS UNIDOS** del 9 al 10 octubre de 1978
- 3º **RESISTENCIA, ARGENTINA** del 7 al 9 de agosto 1981
- 4º **GLASGOW, ESCOCIA** del 20 al 22 de abril 1984
- 5º **ATENAS, GRECIA** del 22 al 25 de mayo de 1987
- 6º **BUDAPEST, HUNGRÍA** del 8 al 10 de abril de 1988
- 7º **MONTREAL, CANADA** del 18 al 21 de agosto 1990
- 8º **PYONGJANG, COREA DEL NORTE** del 10 al 15 de septiembre de 1992
- 9º **KUALA TERENGGANU, MALASIA** del 25 de julio al 1 de agosto 1994
- 10º **SAINT PETESBURGHO, RUSIA** del 1 al 7 de julio de 1997
- 11º **ROSARIO, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES, ARGENTINA** del 29 de agosto al 5 de septiembre 1999
- 12º **RIMINI. ITALIA** del 3 al 8 DE JULIO 2001
- 13º **DAEJONG. COREA DEL SUR** del 17 al 19 de octubre del 2004
- 14º **BIRMINGHAM. INGLATERRA** del 6 al 8 de agosto de 2007
- 15º **CHEONG JU, COREA DEL SUR** del 4 al 8 de julio 2010
- 16º **MONTREAL, CANADA** del 6 al 13 de agosto de 2012

- 17º **ROMA, ITALIA** del 23 al 27 de julio de 2014

CAMPEONATOS MUNDIALES PARA JUVENILES



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- 1º RUSIA. MOSCÚ del 12 al 18 de julio 1993
- 2º POLONIA. VARSOVIA del 9 al 11 de junio 1995
- 3º REPÚBLICA CHECA. PRAGA del 5 al 7 de julio de 1996
- 4º INDIA. NUEVA DELHI del 10 al 12 de octubre 1998
- 5º COREA DEL NORTE. PIONGJANG del 23 al 26 de agosto 2000
- 6º ARGENTINA. BUENOS AIRES del 7 al 10 de noviembre de 2001
- 7º COREA DEL SUR. DAEJONG del 15 al 16 de noviembre de 2004
- 8º AUSTRALIA. GEELONG del 13 al 17 de septiembre de 2007
- 9º BIRMINGHAM. INGLATERRA del 6 al 8 de agosto de 2008
- 10º CHEONG JU, COREA DEL SUR del 4 al 8 de julio 2010
- 12º MONTREAL, CANADA del 6 al 13 de agosto de 2012

CAMPEONATOS MUNDIALES SÉNIORS

- 1º CHEONG JU, COREA DEL SUR del 4 al 8 de julio 2010
- 2º MONTREAL, CANADA del 6 al 13 de agosto de 2012

- 3º ROMA, ITALIA del 23 al 27 de julio de 2014

CAMPEONATOS MUNDIALES PRE JUVENILES

- 1º ROMA, ITALIA del 23 al 27 de julio de 2014

PROXIMOS CAMPEONATOS INTERNACIONALES

2015 3º COPA DE MUNDO -NOVIEMBRE- RIO DE JANEIRO. BRASIL

- 1º EXPERIENCIA INTERNACIONAL PARA COMPETIDORES CON CAPACIDADES ESPECIALES.

2016 CAMPEONATO MUNDIAL LONDRES INGLATERRA

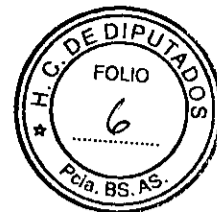
- 18º CAMPEONATO MUNDIAL ADULTO
- 13º CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL
- 4º CAMPEONATO MUNDIAL SENIORS
- 2º CAMPEONATO MUNDIAL PRE JUVENIL
- 1º CAMPEONATO MUNDIAL PARA COMPETIDORES CON CAPACIDADES ESPECIALES

2019 CAMPEONATO MUNDIAL TAEKWON-DO ITF ARGENTINA 2019

- 19º CAMPEONATO MUNDIAL ADULTO
- 14º CAMPEONATO MUNDIAL JUVENIL
- 5º CAMPEONATO MUNDIAL SENIORS
- 3º CAMPEONATO MUNDIAL PRE JUVENIL
- 2º CAMPEONATO MUNDIAL PARA COMPETIDORES CON CAPACIDADES ESPECIALES



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



La primera entidad de TaeKwon-Do WTF en la Argentina fue creada y dirigida por el embajador Edgard Pérez Colman, quien se desempeñaba como embajador Argentino en Corea del Sur y dejó sus funciones en la embajada para dedicarse a trabajar por la WTF en nuestro país, algo verdaderamente llamativo, utilizando el poder político que le otorgaba el gobierno militar de turno. El 20 de Julio de 1978 se creó la Asociación Argentina de Taekwondo (AAT), y dos años después conforme a la resolución Nº 1381 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires obtuvo su personería con fecha 7 de Noviembre de 1980. Tres años más tarde en la Asamblea Constituyente del 16 de Diciembre de 1983, se logró una modificación de su denominación y estructura, dando así pasó a la actual "CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE TAEKWONDO". En carácter de única y exclusiva institución rectora del Taekwondo en la República Argentina. Esta resolución no distinguía entre WTF e ITF.

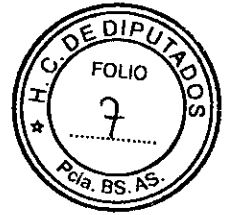
A partir de la misma la WTF, se dedicó a perseguir sistemáticamente a la ITF. Pérez Colman dirigió la entidad hasta 1991, actualmente es presidente honorario, y es importante mencionar que, pese a no continuar en un cargo ejecutivo, siempre siguió de cerca controlando todos los movimientos de la institución.

Lo sucedió Rogelio Lomazzo desde 1992 hasta 1998, (termino procesado por quedarse con el dinero de las becas de los deportistas), continuaron Héctor Olivero 1998 hasta 1999, fecha en la que el coronel Antonio Rodríguez, presidente del Comité Olímpico Argentino (COA) durante 28 años, aprovechó la oportunidad para poner allí a su amigo Julio Cassanello. Cassanello estuvo como presidente de la CAT, hasta el año 2005, fecha en la que tuvo que dejar su cargo porque fue electo presidente del Comité Olímpico Argentino. Julio Cassanello, un hombre del fútbol, ex intendente de Quilmes durante el proceso militar, ¿Por qué se escondía en el TKD? La respuesta es bastante simple: La CAT era un instrumento político que podían manejar a su antojo y, después de 28 años de gestión a cargo del Comité Olímpico Argentino, el coronel Antonio Rodríguez necesitaba un sucesor, el hombre era Cassanello, un hombre del proceso, y de su riñón.

Increíblemente el presidente de la Confederación Argentina de Taekwondo (el último deporte en llegar al olimpismo), Julio Cassanello se convirtió en titular del Comité Olímpico Argentino (COA), al imponerse por mayoría de votos. La CAT se conformó con muy pocas entidades de TaeKwon-Do y mucho poder político, acumulado durante el proceso militar. Basta con mencionar que el embajador argentino en Corea del Sur, terminó trabajando para los coreanos en la Argentina. Dicha entidad tiene una historia bastante convulsiva, que va desde dirigentes e interventores amenazados de muerte, robos de libros de actas, reuniones de comisión directiva donde se encontraban miembros armados y otras reuniones que terminaron con internas que hicieron estallar el TaeKwon-Do WTF argentino. Se denunciaron golpizas dentro de la sede de la CAT, en Scalabrini Ortiz al 600, que incluyeron traumatismos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



de cráneo, pérdidas de conocimiento, heridas sangrantes, rostros desfigurados, muebles destruidos y ambulancias del SAME, dirigentes internados en terapia intensiva debido a la gravedad de sus lesiones. La intervención de la justicia llegó, tarde, como siempre. Pero llegó, y en Septiembre del 2008 vuelve como interventor a la CAT, un personaje conocido por todos los practicantes viejos del TaeKwonDo de los dos estilos, el ex embajador Edgard Pérez Colman, que lo pusieron por 90 días y tardó dos años en irse. Pero por suerte, al ex intendente de Quilmes en tiempos de la dictadura militar, Julio Cassanello, le hicieron piedra libre y tuvo que salir de su escondite. Renunció en forma "indeclinable" a la presidencia del Comité Olímpico Argentino. Se fue diciendo que todo era un operativo político y mediático montado en su contra.

Lo inentendible es como un hombre con semejantes antecedentes antidemocráticos estuvo al frente primero de la Confederación Argentina de Taekwon-Do y, después, del Comité Olímpico Argentino.

Independientemente de los asuntos propios de la CAT, su objetivo fundamental a lo largo de la historia fue perseguir a los instructores de Taekwon-Do ITF, sacándolos de los lugares de enseñanza, enviando cartas o haciendo llamadas telefónicas en nombre de las fuerzas armadas diciendo, que las instituciones donde enseñaban se convertían en un semillero de extremistas y que con sus respectivas actividades financiábamos la subversión, recomendando levantar la actividad. La conducta común en la época era tapar todo emprendimiento proveniente de la ITF, utilizando el poder político sistemáticamente para impedirnos la llegada a las instituciones que rigen el deporte nacional. Organizaron, sin embargo, los eventos más importantes del TKD ITF en la Argentina a lo largo de la historia, incluido el épico Campeonato Mundial del año '99.

Por suerte, la triste etapa en que la Confederación Argentina de TaeKwonDo WTF, y el Comité Olímpico Argentino estuvo manejada por militares y personajes de la dictadura militar, terminó para "siempre". Pero para los practicantes de Taekwon-Do ITF nada cambió hasta el día de hoy.

A partir del año 2010 hubo un cambio paradigmático en la Confederación Argentina de Taekwon-Do, su consejo directivo convocó a los directivos de TKD ITF a una reunión, estaban presentes: su presidente ejecutivo, el señor Ricardo Torres, el vicepresidente señor Ignacio Gontan y varios miembros de la comisión directiva. Estos necesitaban asesoramiento institucional y para eso los habían convocado, pretendían entender sus propios errores, copiar quizás, ciertos aspectos de la organización debido al crecimiento y desarrollo deportivo, reunión a la cual accedieron gentilmente y por primera vez en 30 años con la CAT, se sintieron bien tratados.



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**



Ésta asociación civil, que sólo busca la identidad perdida de un estilo original del deporte, viene demostrando una lucha incansable por el reconocimiento de autonomía para su institución, lo que aún no se ha brindado por los medios legales correspondientes.

Tal es el empuje generado y el entusiasmo alcanzado por los practicantes en nuestro país que, la institución se desarrolló y está desarrollada a través de clubes de barrios, sociedades de fomento, escuelas municipales, gimnasios, centros especializados y escuelas tanto estatales como privadas, en las 23 provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por supuesto, la mayor densidad poblacional de practicantes de Tae Kwon-Do ITF, se encuentra en el conurbano bonaerense, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires. Es importante remarcar que se encuentra este estilo de disciplina en todas las provincias argentinas y que el nivel de capacitación y desarrollo deportivo es homogéneo en todo el país.

Un claro ejemplo lo grafica, el hecho de que las delegaciones para las representaciones internacionales siempre estén conformadas por atletas que provienen desde Río Gallegos, Puerto Iguazú o La Quiaca, y éste no es un dato figurativo, si no que enmarca una realidad documentada a lo largo de toda la historia deportiva de la organización; lo que los constituye realmente en una organización federal, pero en principio provincial, en todo el sentido de la palabra.

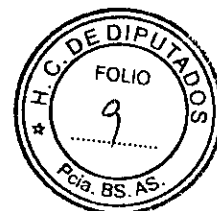
La organización promueve la práctica de competencias deportivas con la intención de alcanzar altos niveles de participación. Cuenta con un Circuito Nacional de Competencias (C.N.C) que agrupa unos 50 torneos al año, que se desarrollan en todo el ámbito de la República Argentina, entre campeonatos regulares, oficiales, provinciales, regionales y el clásico Campeonato Nacional, www.taa-itf.com (Circuito Nacional de Competencia) que involucra las divisiones individuales y por equipo, siempre en el mes de Diciembre como cierre de la temporada deportiva. En este evento participan competidores y equipos provenientes de todas las provincias Argentinas.

El TaeKwonDo ITF se encuentra en un momento muy particular. Por un lado, está promoviendo la práctica deportiva de la disciplina y cuenta con un número de practicantes muy importantes en todo el territorio nacional, también con un nivel de desarrollo deportivo superlativo; por el otro, la organización y el propio Taekwon-Do ITF no se encuentra encuadrado dentro de los deportes considerados oficiales, esto quiere decir que ahora es solo reconocida como una manifestación deportiva.

B) Que respecto a la discriminación negativa, ello se encuadra perfectamente en franca violación de disposiciones constitucionales, nacional: Art. 16, y provincial: Art. 11. Empero, como si fuera poca la cobertura jurídica que garantiza los derechos políticos, culturales y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



sociales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP –Artículo 26-), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESyC, II.2.2.), también son aplicables a favor de nuestra propuesta.

El primeramente mencionado reza lo siguiente: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Asimismo, la interpretación del artículo 26 del PIDCyP, se confirma en un Comentario General que el Comité de Derechos Humanos ha emitido respecto de la no discriminación, estableciendo que: “...el artículo 26... establece en sí un derecho autónomo. Prohíbe la discriminación de hecho o de derecho en cualquier esfera sujeta a la normativa y la protección de las autoridades públicas. Por lo tanto, el artículo 26 se refiere a las obligaciones que se imponen a los Estados Partes en lo que respecta a sus leyes y la aplicación de sus leyes. Por consiguiente, al aprobar una ley, un Estado Parte debe velar por 3 Res. A.G. 220(XXI), 21 ONU, GAOR. Supp. (Nº 16) 52. Doc. ONU A 63(6) (1966). El artículo 26 establece: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. 4 que se cumpla el requisito establecido en el artículo 26 de que el contenido de dicha ley no sea discriminatorio. Dicho de otro modo, la aplicación del principio de no discriminación del artículo 26 no se limita al ámbito de los derechos enunciados en el Pacto” (vide El Principio de Igualdad o No Discriminación en el Derecho Internacional, por Anne F. Bayefsky, en Título original: “The Principle of Equality or Non-Discrimination in International Law”, publicado en Human Rights Law Journal, Vol. 11, Nº 1-2, 1990, pp. 1-34, en <http://www.corteidh.or.cr/>, del 27 de mayo de 2015).

El segundamente citado, reza: “(...)2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

En la faz empírica, lo que confirma otro dato de relevancia, es que los países cercanos, Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Venezuela, Colombia, Perú y México, entre otros, siguen nuestros lineamientos técnicos y nuestro formato de organización, conformando con ellos lo que aspira a convertirse en una Federación Panamericana.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Para tener una noción del perjuicio que esto ocasiona se debe tener en cuenta que el no reconocimiento del Tae Kwon-Do ITF produce hoy que, todos los practicantes, entrenadores y dirigentes de este deporte no puedan acceder y ser parte de los juegos BA de la provincia de Buenos Aires, que se desarrollan para la juventud, para adultos mayores y competidores con capacidades especiales y de esta manera poder acceder a los juegos nacionales Evita. No pueden formar parte de los juegos de la Araucanía para la juventud que se desarrollan en las provincias de Rio Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. De los juegos Deportivos de la juventud Trasandina, competencias que se desarrollan desde Canadá a Argentina donde nuestro país participa con las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca, no pueden hacer uso de la ley de licencia deportiva 20.596, tantas veces negada a los practicantes y atletas, entrenadores, instructores, jueces, árbitros y dirigentes. Para que dejen de ser discriminados y desconocidos deportivamente por el estado nacional y puedan acceder al derecho de identidad que les corresponde como tal.

C) A modo de colofón, como Legisladores debemos resaltar la labor de velar por los intereses de todos los bonaerenses, y en este caso concreto, para que todos los atletas, entrenadores, jueces, árbitros, instructores y dirigentes de este deporte puedan acceder y gozar de los derechos que como deportistas les corresponden. Igualmente para que, de seguir en dicho estado, se denuncie la discriminación por ante los organismos competentes por incumplimiento de las disposiciones de los artículos 16 de la Constitución federal, Artículo 11 de la Constitución provincial y, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y II.2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Por ello, debemos reconocer de manera urgente, a fin de dar una solución pronta, los razonamientos planteados por el conjunto de ciudadanos practicantes de éste estilo original de disciplina de las artes marciales, y finalmente, agilizar la incorporación como deporte oficial, la disciplina deportiva excluida, bajo los términos legales y con las diferencias correspondientes.


MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires